



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100063582-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-57358093- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1938/19 (RESOL-2019-1938-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-10865747-APN-DALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2124/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-57358093-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante el Dr. PEDRO FRANKENTHAL, el Dr. MAURICIO RIAFRECHA y la Lic. MARIELA LIUNI; el Sr. MARIO LAVIA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**; con el asesoramiento del Dr. HECTOR LAVIA; el Sr. CARLOS CASTILLO por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE**; conjuntamente con el delegado de personal Sr. ALEJANDRO LOPEZ por una parte, y por la otra el Sr. Joaquín MANNA por la empresa **BIOCORBA S.A.**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, luego de un intercambio de opiniones, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que propone incrementar los salarios vigentes del personal comprendido en el C.C.T 1558/17"E" en un 10%, sobre salarios y sumas de convenio, a partir del 1° de enero de 2019, utilizando como base de cálculo el salario correspondiente al 31 de marzo del 2018.-----

Acto seguido, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que acepta el incremento salarial propuesto por la parte empresaria y la forma de pago. Mantiene el reclamo por el pago de los salarios descontados a los trabajadores con los haberes del mes de diciembre de 2018, exhortando y pidiendo a la empresa que abone dichos salarios caídos por no existir razón válida ni legítima para dichas deducciones.-----

Nuevamente en el uso de la palabra, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que sin perjuicio de atender el reclamo por los salarios caídos, entendemos que la medida de fuerza adoptada por los trabajadores



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-57358093-APN-DGDMT#MPYT
ha sido infundada, no obstante ello, la empresa analizará la razonabilidad de este reclamo.-----

Acto seguido, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:**
Que sin perjuicio de las posiciones fijadas, asumen el compromiso de reunirse en esta mesa de negociación en la primera semana de abril de 2019. Asimismo, las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo, comprometiéndose a presentar las Escalas salariales correspondientes a la brevedad. A esos efectos con el objeto de constituir la Comisión Negociadora se nombra a los Sres. MARIO LAVIA, CARLOS CASTILLO y el Sr. ALEJANDRO LOPEZ, DNI N° 37.783.556 en su carácter de delegado de personal por la parte sindical, y al Sr. Joaquín MANNA por la parte empresaria. A los efectos de la homologación se deja constancia que no se cuenta con cupo femenino.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1938 ACU 2124-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.